



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1268 /

LA SERENA, 11 JUL 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 10 de abril de 2018; Informe N° 04-120, de fecha 29 de mayo de 2018; El Decreto Alcaldicio N° 2841, de fecha 3 de noviembre de 2015; Ordinario N° 04-2077 del Director de Obras Municipales, de fecha 6 de julio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle José Gaspar Marín, Sector Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Soledad del Carmen Contreras Pizarro, cédula nacional de identidad existe una edificación, correspondiente a una vivienda construida de madera, de una superficie aproximada de 31 mts.2, conformada por los recintos destinados a living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, además existe una ampliación, construida en hormigón y madera, de superficie aproximada de 13,6 mts.2, destinada a bodega.
- 3.- Que el radier, ejecutado en hormigón se encuentra agrietado y desgastado. La estructura de muros interiores se encuentra afectada por termitas, mientras que las planchas de vulcanita y fibrocemento que conforman el revestimiento de éstos, se encuentran quebradas. La estructura de los muros exteriores de madera, se encuentran atacados por termitas, y la ejecutada en tabique americano, agrietado y desaplomado. La estructura de techumbre, el cielo y marcos de puertas y ventanas, se encuentran atacados por termitas, en mal estado de conservación. La instalación eléctrica se encuentra en pésimas condiciones, canalizada en tubo corrugado y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

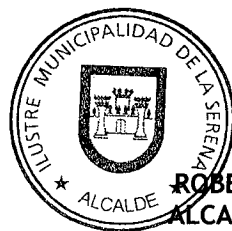
- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO EN JOSÉ GASPAR MARÍN N° 803, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 45 metros cuadrados, de propiedad de doña Soledad del Carmen Contreras Pizarro, cédula nacional e identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PNP/SSG